



AVISO
ADENDA AL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN PARA SELECCIONAR EMPRESAS Y/O
CONSORCIOS QUE PARTICIPARÁN EN LA SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES
ADMINISTRADORAS DE INVERSIONES (EAI) DEL SISTEMA DE AHORRO Y CAPITALIZACIÓN
DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (SIACAP), POR UN PERÍODO DE CINCO (5)
AÑOS.

1. (Pág. 2) AVISO párrafo 5. Queda así:

La entrega y recepción de las solicitudes de los proponentes será el día 14 de septiembre de 2022 desde las 9:00 a.m. hasta las 9:59 a.m., y el Acto Público de Precalificación iniciará a las 10:00 a.m. en el Local 11 ubicado en la Planta Alta del Edificio Plaza América.

2. (Pág. 6) Punto 2. HORA, FECHA Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRECALIFICACIÓN. Queda así:

Desde las 9:00 a.m. hasta las 9:59 a.m. del día 14 de septiembre de 2022, se recibirá la documentación para la primera etapa o precalificación de la Licitación Pública Internacional No.2-2022, en el Local 11 ubicado en la Planta Alta del Edificio Plaza América, Calle Jorge Zarak, entre Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

3. (Pág. 9) Punto 7.7 Queda así:

Se elimina Punto 7.7 El participante deberá contar o tramitar con firma electrónica calificada debidamente emitida por el Registro Público de Panamá en la Dirección de Firma Electrónica.

4. (Pág. 10) Punto 10.4 Queda así:

El documento de la solicitud de precalificación (Formulario No.1) debe estar firmada por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica o consorcio y cuya firma debe ser debidamente autenticada por un notario público.

5. (Pág. 10) Punto 10.5 Queda así:

Poder de representación en el Acto de Precalificación. En caso que la solicitud de precalificación (Formulario No. 1) sea suscrita por persona distinta al representante legal de la persona jurídica o consorcio, quien firma deberá acreditar mediante documento anexo en formato digital que cuenta con poder especial de representación, cuya firma debe ser debidamente autenticada por un notario público, o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el Acto de Precalificación. Con el poder de representación se deberá adjuntar en formato digital la cédula del apoderado legal.

6. (Pág. 11) Punto 12.1. Queda así:

Se recibirá de los participantes las propuestas y demás documentos exigidos en el Documento de Precalificación, el 14 de septiembre de 2022. La hora fijada para la entrega y recepción de las

propuestas será desde las 9:00 a.m. hasta las 9:59 a.m., en el Salón de Capacitación del SIACAP, ubicado en el local 11, Planta Alta del edificio Plaza América, en Calle Jorge Zarak, entre Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

1. (Pág.19) Punto 1.12. Queda así:

El Comité de Riesgos deberá estar conformado de manera obligada como mínimo por estas tres figuras:

- Encargado de la Administración Integral de Riesgos.
- Gerente General
- Tesorero o Contador

En caso de que aplique un consorcio debería ser un solo representante dentro de la figura del Gerente General.

En la figura de tesorero el perfil debe ser el Gerente de Tesorería.

2. (Pág.19) Punto 1.14. Queda así:

La composición mínima del Comité de Inversiones será la siguiente:

- Gerente de Operaciones de la Entidad Administradora de Inversiones.
- Miembro de la Junta Directiva que no sea Director Independiente.
- Miembro externo al grupo de interés económico o financiero y no podrá integrar otros comités de la entidad. No podrá integrar al Comité de Riesgo de la Entidad.
- Encargado de área de inversiones.

3. (Pág.19) Punto 1.15. Queda así:

Al menos uno de los miembros del Comité de Inversiones deberá ser de la Junta Directiva y tener dominio en la administración de inversiones y/o contar al menos con un miembro idóneo con carácter de asesor en inversiones.

4. (Pág.22) Punto 6.4. Queda así:

Contarán con un módulo informático de uso exclusivo para las operaciones del SIACAP.

5. (Pág. 24) Punto 7.4. Queda así:

Los reportes diarios deben ser subidos a más tardar las 2:00 de la tarde del día hábil siguiente y de haber algún inconveniente deberán informar por medio de correo electrónico el porqué de dicho inconveniente.

6. (Pág. 24) Punto 7.6. Queda así:

Todos los reportes antes mencionados hasta el punto 7.1.19., deben ser enviados mediante los mecanismos que en su momento el SIACAP les solicite para el intercambio de información y entregados

en original a la oficina del SIACAP, para su debida aprobación para el pago de la comisión mensual, antes de los 7 días hábiles.

7. (Pág. 25) Punto 9.3. Queda así:

Se elimina Punto 9.3. Contratarán a una empresa proveedora de precios, debidamente registrada en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, con la finalidad de proveer precios para aquellos instrumentos que no estén actualizados y deberá informar al Consejo de Administración del SIACAP.

8. (Pág. 25) Punto 9.4. Queda así:

Abrirán y mantendrán cuentas bancarias (overnight, cuentas corrientes y cuentas de ahorros, entre otras) en bancos locales que tengan calificación de riesgo con grado de inversión igual o superior a BBB-, a nombre de la EAI/ PARA EL FONDO DEL SIACAP, y en atención a las disposiciones establecidas en la Ley, reglamentación y disposiciones del CODA, donde se depositen exclusivamente los recursos del Fondo del SIACAP que administren. En dichas cuentas deberán depositarse la totalidad del producto de las ventas de inversiones, amortizaciones e intereses de las inversiones que se realicen con los recursos de los afiliados al Sistema.

9. (Pág. 25) Punto 9.5. Queda así:

Las Entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP, no podrán exceder el dos por ciento (2%) en Deposito a la Vista de los recursos del SIACAP a su cargo, en instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia de Bancos de Panamá, que pertenezcan al mismo grupo empresarial de éstas.

10. (Pág. 26) Punto 9.9. Queda así:

Deberán valorizar las inversiones de los recursos de SIACAP con base a la fuente de precio de mercado establecido por el CODA del SIACAP.

11. (Pág.27-28) Punto 11. CRITERIOS POR EVALUAR POR LA COMISIÓN EVALUADORA Queda así:

3. SISTEMAS Y APLICACIONES	<u>30</u>	
Detalles y especificaciones técnicas del sistema de aplicación para el manejo de las inversiones, hardware y software informático y equipos de comunicación que utilizarían para realizar las funciones de la Entidad Administradora del SIACAP, con sus respectivos manuales de procedimientos, señaladas en el Capítulo II, del Documento de Precalificación.		
La empresa cuenta con una aplicación para el manejo de los fondos del SIACAP, con el hardware, software y equipos de comunicación descritos en el capítulo II punto 6.3.		30
La empresa cuenta con una aplicación para el manejo de los fondos del SIACAP, con el hardware, software y equipos de comunicación descritos en el capítulo II punto 6.8.		25
4. ESTRUCTURA FINANCIERA	<u>20</u>	
4.1 Índice de Liquidez 2020 y 2021	10	
Tipo Bancos		

Mayor o igual a cero punto cinco (0.5)		10
Menor de cero punto cinco (0.5) a cero punto tres (0.3)		5
Menor de cero punto tres (0.3)		0
Servicios Financieros		
Mayor a uno punto cinco (1.5)		10
Igual o mayor de uno a uno punto cinco (1.5)		5
Menor de uno (1)		0
4.2 Índice de Solvencia 2020 y 2021	10	
Igual o mayor de uno punto cinco (1.5)		10
Menor de uno punto cinco (1.5) a uno (1)		5
Menor de uno (1)		0

CAPÍTULO III REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN

1. (Pág. 30) Punto 1.1 Solicitud de Precalificación (Formulario No.1) Queda así:

Se elimina Punto 1.1 Documento digitalizado. A la Solicitud de Precalificación se le debe anexar ocho (8) balboas en timbres fiscales para cada página, mediante franqueo o boleta de pago como establece la Resolución N° 201- 12816 de 28 de diciembre de 2011. (En la boleta de pago se deberá indicar el número de Acto Público “Licitación Pública Internacional No.2-2022”).

2. (Pág. 30) Punto 1.3 Queda así:

En el caso de consorcios, deberán firmar el representante legal o el apoderado especial o general.

3. (Pág. 33) Punto 7.1 Queda así:

El representante legal o apoderado especial o general, deberá declarar que acepta sin reserva ni restricciones todas las condiciones y especificaciones contenidas en el Documento de Precalificación.

4. (Pág. 33) Punto 8.1. Declaración Jurada (Formulario No. 7B) Queda así:

El representante legal deberá declarar que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 26 de octubre de 2016.

5. (Pág. 34) Parte B – REQUISITOS FINANCIEROS Queda así:

INDICE DE LIQUIDEZ Y SOLVENCIA (20 puntos)

Indicador de Liquidez Tipo Bancos

Fórmula Razón Corriente (también llamado Ratio de Liquidez Inmediata) = Activos Corrientes / Pasivos Corrientes.

Mayor o igual a cero punto cinco (0.5)	10 puntos
Menor a cero punto cinco (0.5) a cero punto tres (0.3)	3 puntos
Menor de cero punto tres (0.3)	0 puntos

Indicador de Liquidez Servicios Financieros

Mayor de uno punto cinco (1.5)	10 puntos
--------------------------------	-----------

Igual o mayor de uno (1) a uno punto cinco (1.5)	5 puntos
Menor de uno (1)	0 puntos

Indicador de Solvencia Tipo Bancos y Servicios Financieros

Fórmula del Ratio de Solvencia = Activo/Pasivo

Mayor o igual a uno punto cinco (0.5)	10 puntos
Menor de uno punto cinco (1.5) a uno (1)	5 puntos
Menor de uno (1)	0 puntos

OBSERVACIÓN: PARA EL CASO DEL ÍNDICE DE LIQUIDEZ LA COMISIÓN EVALUADORA DETERMINARÁ CUÁL DE LOS DOS CRITERIOS DE PUNTAJES APLICARÁ. ES DECIR, SI LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS SON DE UNA ENTIDAD BANCARIA SE APLICARÁ EL CRITERIO “TIPO BANCO” Y SI ES UNA ENTIDAD DE SERVICIO FINANCIERO (NO BANCO) SE APLICARÁ EL CRITERIO “SERVICIOS FINANCIEROS”.

6. (Pág. 41) Formulario No. 3 PODER ES Queda así:

El apoderado especial queda expresamente facultado para:

1. Participar en todo el proceso de Licitación Pública Internacional No.2-2022 tanto en la etapa de precalificación como en la etapa de selección y adjudicación de los proponentes que operarán como Entidades Administradoras de Inversión del SIACAP;
2. Presentar los antecedentes y documentos requeridos en el Documento de Precalificación y en el Pliego de Cargo;
3. Presentar la Oferta Financiera en la etapa de selección y adjudicación de las empresas o consorcios;
4. Suscribir declaraciones juradas y otros documentos, y adquirir los compromisos y obligaciones solicitadas en el Documento de Precalificación y otros necesarios para la precalificación, selección y adjudicación de la Entidades Administradoras de Inversiones del SIACAP;
5. Recibir notificaciones antes, durante o después de celebrado el Acto de Licitación Pública Internacional No.2-2022;
6. Nombrar apoderado (s) legal (es);
7. Realizar los demás actos requeridos en el Documento de Precalificación del Acto de Licitación Pública Internacional para la selección de la Entidad Administradora de Inversiones del SIACAP.

7. (Pág. 48) Formulario No. 7B MODELO DE DECLARACIÓN JURADA (Para Aplicación de Medidas de Retorsión) Queda así:

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No. 48 de 12 de diciembre de 2002.

2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley No.48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que al presentarse como proponente no actúa en representación de una persona o entidad de un país al que se aplican las medidas de retorsión, conforme a la Ley No.48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución de la contratación pública de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte del contratista, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley No.48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.



SIACAP

CONFIANZA-FORTALEZA-SOLIDEZ